



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 556-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Memorando N° 0150-2022-P-UNAM del 02.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25° de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, señala los derechos de los servidores bajo el referido régimen laboral, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, al respecto, mediante Memorando N° 0150-2022-P-UNAM, el Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita hacer uso de vacaciones desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, quedándose encargado del despacho de Presidencia, el Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Autorizar, el uso de vacaciones desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, a favor del Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Encargar, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el uso de vacaciones desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, a favor del Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, así como a las dependencias Académicas y Administrativas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL  
PRESIDENTE (e)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL